



# Resolución Jefatural

N° 014-2017-GICA/VMGA/MINAM

Lima, 14 de Marzo de 2017

## VISTO:

El Informe No. 014-2017-MINAM/VMGA/GICA-CT y el Memorandum No. 034-2017-MINAM/VMGA/GICA-CT emitidos por el Coordinador Técnico quien solicita el reembolso de viáticos a favor del Ingeniero Jorge Alberto Ramón Rivera Figueroa debido a factores de reprogramación de las verificaciones de los vehículos asignados a las municipalidades, originando reajuste de tiempo y demora;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF77.15, establece la relación de los documentos que deben sustentar el gasto devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 26/01/11 se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF77.15, estableciendo en su artículo 2°, documentos del Gasto Devengado, que para los efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15, también se considera, inciso b), Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que mediante los documentos de vistos, el Coordinador Técnico señala que el Ingeniero Jorge Alberto Ramón Rivera Figueroa, contratado por la entidad para la prestación del servicio de gestión de implementación y monitoreo de



controles de proceso de operación y mantenimiento de vehículos y maquinarias, por factores de reprogramación de visita de evaluación y seguimiento de vehículos y maquinaria en las ciudades de Chancay y Bagua determinó un reajuste de los tiempos originando demoras en la gestión documentaria para concretar los viajes de comisión de servicios programados, por lo que solicita el reembolso de los gastos ocasionados por los mencionados viajes;

Que el pedido se sustenta en los formatos de relación de gastos para reembolso de comisión de servicios y en los respectivos comprobantes de pago, que determinan que el total de reembolsos de viáticos asciende a S/ 751.51;

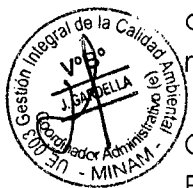
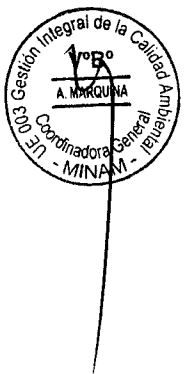
Que, mediante el Informe N° 009-2016-MINAM-VMGA-GICA/CA, emitido por la coordinadora administrativa, concluye que el gasto efectuado debe ser considerado como reembolso de viáticos, al estar debidamente sustentado;

Que el asesor legal externo, mediante el Informe No. 009-2017-MINAM-VMGA-GICA/AE, analizando legalmente el fundamento señala que los pedidos y su sustento deben ser considerados dentro del supuesto establecido en el artículo 8° de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15, inciso b), al haber sido una situación justificada al no haberse podido solicitar oportunamente los viáticos por existir una reprogramación de las verificaciones de los vehículos asignados a las municipalidades, lo que originó reajuste de tiempo y demora en la gestión documentaria, y que además los solicitantes adjuntan como sustento los documentos mencionados en el artículo 8° de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF77.15 por lo que debe ampararse lo solicitado;

Que ante ello, estando a lo indicado, resulta procedente expedir el acto administrativo correspondiente a fin de sustentar el reembolso de viáticos respectivos;

Contando con la visación de la Coordinadora Administrativa, la Especialista Presupuesto y Planificación, y del asesor legal externo;

De conformidad a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15, inciso b) y la Resolución Ministerial N° 038-2013-MINAM, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa;



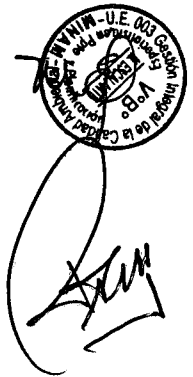
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Coordinador Técnico como por el Coordinador General, en consecuencia, procédase a reembolsar al Ingeniero Jorge Alberto Ramón Rivera Figueroa la cantidad ascendente a Setecientos cincuenta y uno con 51/100 soles (S/ 751.51) por concepto de viáticos, en méritos a los considerandos expuestos.

**Artículo Segundo.** - El egreso del presente reembolso de gastos se efectuarán conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota No. 000000122 emitida por el Especialista en Presupuesto y Planificación de la entidad.

**Artículo Tercero.** - Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Coordinadora Administrativa y a la Especialista en Tesorería.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



.....  
**ING. ALBERTO MARQUINA POZO**  
Responsable de la U.E. 003 - GICA  
Coordinador General  
Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión  
de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias  
**MINISTERIO DEL AMBIENTE**



14 MAR 2017

RECIBIDO  
Firma: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_**INFORME N° 009-2017-MINAM/VMGA/GICA-AE**

**PARA :** Ing. ALBERTO MARQUINA POZO  
Responsable de la Unidad Ejecutora 003 – GICA, y  
Coordinador General del Programa de Desarrollo de  
Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas  
Prioritarias

**ASUNTO :** Informe sobre pedido de reembolso de viáticos solicitados  
Por Coordinación Técnica a favor del Ingeniero Ramón  
Rivera.

**REF. :** a) Informe No. 014-2017-MINAM/VMGA/GICA-CT  
b) Memorándum No. 034-2017-MINAM/VMGA/GICA/CT  
c) Informe No. 009-2017-MINAM/VMGA/GICA/CA

**FECHA :** Lima, 14 de marzo de 2017

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el asunto indicado en los siguientes términos:

- 1.- El artículo 8° de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF77.15, establece la relación de los documentos que deben sustentar el gasto devengado.
- 2.- Por otro lado, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 26/01/11 reguló disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF77.15, estableciendo en su artículo 2°, documentos del Gasto Devengado, que para los efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15, también se considera, inciso b), Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.
- 3.- Como se aprecia para la devolución o reembolso de viáticos debe sustentarse en situaciones justificadas, emitirse una Resolución Administrativa, y el pedido debe sustentarse en los documentos previstos en la Directiva de Tesorería para sustentar el gasto devengado.
- 4.- Ante ello se indica que:
  - a) Mediante el documento de la referencia a), el Coordinador Técnico señala que el Ingeniero Jorge Alberto Ramón Rivera Figueroa, contratado por la entidad para la prestación del servicio de gestión de implementación y monitoreo de controles de proceso de operación y mantenimiento de vehículos y maquinarias, por factores de reprogramación de visita de evaluación y seguimiento de vehículos y maquinaria en las ciudades de Chancay y Bagua



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- determinó un reajuste de los tiempos originando demoras en la gestión documentaria para concretar los viajes de comisión de servicios programados, por lo que solicita el reembolso de los gastos ocasionados por los mencionados viajes.
- b) El pedido se sustenta en los formatos de relación de gastos para reembolso de comisión de servicios y en los respectivos comprobantes de pago, que determinan que el total de reembolsos de viáticos asciende a S/ 751.51, conforme lo ha precisado la coordinación Técnica en el documento de la referencia b).
- 5.- La coordinadora administrativa con el documento de la referencia c), concluye que el gasto efectuado debe ser considerado como reembolso de viáticos, al estar debidamente sustentado.
- 6.- Analizando los pedidos, el sustento de los mismos y los documentos adjuntos, podemos indicar:
- a) Que los pedidos y su sustento deben ser considerados dentro del supuesto establecido en el artículo 8° de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15, inciso b), al haber sido una situación justificada al no haberse podido solicitar oportunamente los viáticos por existir una reprogramación de las verificaciones de los vehículos asignados a las municipalidades, lo que originó reajuste de tiempo y demora en la gestión documentaria.
- b) Que el solicitante adjunta como sustento los documentos mencionados en el artículo 8° de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF77.15
- 7.- Ante ello, cumpliéndose con los requisitos previstos en la ley, el suscrito recomienda la emisión de una Resolución que disponga el reembolso de viáticos a favor del Ing. Jorge Alberto Ramón Rivera Figueroa

Es cuanto tengo que informar a Ud.

Atentamente,

**PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ**  
ABOGADO  
REG. CAL 16359



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministro de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**INFORME N° 009-2017-MINAM-VMGA-GICA/CA**

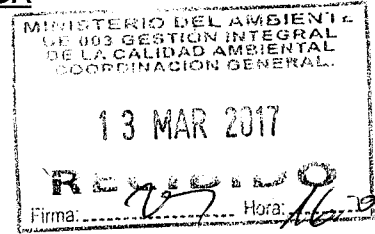
A : **ALBERTO MARQUINA POZO**  
Coordinador General

De : **JULISSA GARDELLA SALAZAR**  
Coordinadora Administrativa (e)

Asunto : Reembolso de Viáticos - Ejercicio 2017

Referencia : Memorandum N° 014-2017-MINAM/VMGA/GICA/CT

Fecha : San Isidro, 13 de marzo de 2017



Es grato dirigirme a usted, atención al asunto en mención, para informarle sobre la solicitud del reembolso solicitado que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestal correspondiente al ejercicio 2017, en ese contexto; se expone lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Resolución Ministerial N° 391-2016-MINAM, de fecha 20 de diciembre de 2016, aprobó el Presupuesto Institucional de Gasto correspondiente al año fiscal 2017.
- 1.2 Mediante Memorandum N° 017-2017-MINAM/VMGA/GICA/CT el Coordinador Técnico solicita se le reembolsen los gastos efectuados en comisión de servicios.

**2. ANÁLISIS**

- 2.1 Con Resolución Ministerial N° 391-2016-MINAM, de fecha 20 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 005. Ministerio del Ambiente, y entre ellos el de la Unidad Ejecutora 003. Gestión Integral de la Calidad Ambiental.
- 2.2 Mediante Memorandum N° 014-2017-MINAM/VMGA/GICA/CT el Coordinador Técnico solicita se le reembolsen los gastos efectuados en comisión de servicios del siguientes consultores, debido a que por factores de reprogramación de las verificaciones de los vehículos asignados a las municipalidades, origino reajuste de tiempo y demora la gestión documentaria para la comisión de servicio:

N°	Nombre y Apellidos	Comisión de Servicio	Monto S/
1	Jorge Alberto Ramón Rivera Figueroa	Lima - Chancay - Lima	168.50
		Lima - Bagua - Lima	583.01
<b>Total S/.</b>			<b>751.51</b>





**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 0000000122**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 05 AMBIENTAL  
PLIEGO : 005 M. DEL AMBIENTE  
EJECUTORA : 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL [001492]

MES : MARZO  
FECHA DE DOCUMENTO : 10/03/2017  
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
JUSTIFICACIÓN : PAGO DEL REEMBOLSO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS DEL ING. JORGE ALBERTO RAMÓN RIVERA A LAS CIUDADES DE CHANCAY Y BAGUA,  
CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN DIFERENTES ACTIVIDADES Y REUNIONES SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

FECHA APROBACION : 10/03/2017  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO  
N° DE DOCUMENTO 124-2017-GICA/CA-CCP

**DETALLE DEL GASTO**

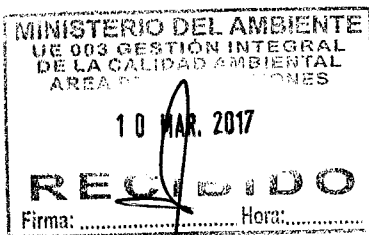
SECUENCIA PRG/PROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
---	-------

**0001 INICIAL**

0036 2160590 6000016 17 055 0124 GESTION Y ADMINISTRACION	751.51
0019 GESTION ADMINISTRATIVA	751.51
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	751.51
6 GASTOS DE CAPITAL	751.51
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	751.51
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	751.51
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	751.51
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	751.51
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	751.51

OTI	751.51
TOTAL CERTIFICACION	751.51
TOTAL NOTA	751.51

Presupuesto y Planificación  
ING. MYRIAM ESCALANTE SÁNCHEZ  
Especialista en Ppto. y Planificación UE 003  
Gestión Integral de la Calidad Ambiental  
MINISTERIO DEL AMBIENTE



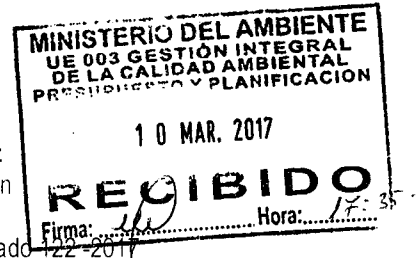




PERÚ

Ministerio  
del AmbienteVice-Ministerio de  
Gestión AmbientalUE 003 Gestión Integral de la  
Calidad Ambiental

"Año del buen servicio al ciudadano"

**MEMORÁNDUM N° 124-2017-GICA/CA-CCP**

**A :** **Myriam Rosa Escalante Sánchez**  
Especialista en Presupuesto y Planificación

**Asunto :** Solicito certificación presupuestal - certificado 122-2017

**Referencia :** Memorándum N° 034-2017- MINAM/VMGA/GICA-CT.  
Informe N° 034-2017- MINAM/VMGA/GICA-CT

**Fecha :** San Isidro, 10/03/2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted y a la vez solicitarle la Certificación de Crédito Presupuestario del ejercicio 2017, correspondiente pago del reembolso de viáticos por comisión de servicios del Ing. Jorge Alberto Ramón Rivera a las ciudades de Chancay y Bagua, con la finalidad de participar en diferentes actividades y reuniones según la documentación adjunta, de acuerdo al siguiente detalle:

Clasificador	Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	
		1 - RO	TOTAL
26.81.43	19	751.51	751.51

Asimismo, se precisa que en la etapa de ejecución del Gasto Público los compromisos se sustentan en los Créditos Presupuestarios que deben dar cobertura hasta el nivel de Específica de Gasto, literal e), numeral 14.1 del Artículo 14° de la Directiva 005-2010- EF/76.01, modificada con Resolución Directoral N° 22-2011 EF/50.01.

Atentamente,

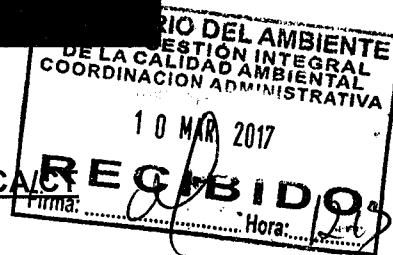
  
 ING. JULISSA GARDELLA SALAZAR  
 Coordinador Administrativo (e) UE 003  
 Gestión Integral de la Calidad Ambiental  
 MINISTERIO DEL AMBIENTE



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteVice-Ministerio de  
Gestión AmbientalUE 003 Gestión Integral de la Calidad  
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**MEMORÁNDUM N° 034-2017-MINAM/VMGA/GICA/CT**

**PARA :** JULISSA GARDELLA SALAZAR  
Coordinadora Administrativa (e)  
Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental

**DE :** VALERY MAUTINO CANO  
Coordinador Técnico  
Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental

**ASUNTO :** Información Complementaria

**REFERENCIA :** Informe N° 014-2017-MINAM-VMGA-GICA-CT

**FECHA :** San Isidro, 09 marzo de 2017

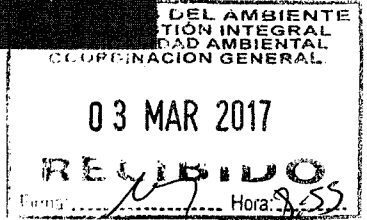
---

Me dirijo a usted para saludarla, con relación a la solicitud de reembolso de los viajes de comisión de servicios del Ing. Ramón Rivera a las ciudades de Chancay y Bagua elevada a la Coordinación General para su aprobación mediante informe de la referencia.

En este sentido, y de acuerdo a lo coordinado indicamos que el monto total del reembolso solicitado asciende a la cantidad de S/ 751.51 (Setecientos cincuenta y un con 517100 Soles), para los fines administrativos correspondientes.

Atentamente,

.....  
**VALERY MAUTINO CANO**  
Coordinador Técnico  
Gestión Integral de la Calidad Ambiental  
MINISTERIO DEL AMBIENTE



**INFORME N° 014-2017-MINAM-VMGA-GICA-CT**

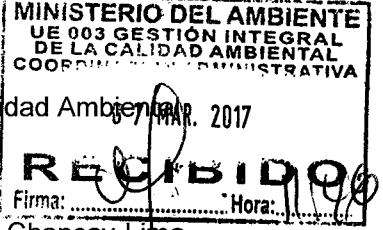
**A :** ALBERTO MARQUINA POZO  
 Coordinador General  
 Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental

**DE :** VALERY MAUTINO CANO  
 Coordinador Técnico  
 Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental

**Asunto :** Solicitud de Reembolso

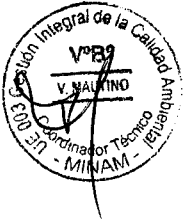
**Referencia :** a) Solicitud de Requerimiento N° 038-2017 Lima-Chancay-Lima  
 b) Solicitud de Requerimiento N° 039-2017 Lima-Chiclayo-Lima

**Fecha :** Lima, 27 de febrero de 2017



Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, vinculados a las solicitudes de requerimiento de viajes de comisión de servicios de la referencia. Al respecto, le informo a su Despacho lo siguiente:

**1. ANTECEDENTE**



- 1.1. Con fecha 18.01.2017 el Ing° Jorge Alberto Ramón Rivera Figueroa fue contratado por la UE 003: GICA mediante Orden de Servicio N° 035-2017 con la finalidad de prestar el servicio de gestión de implementación y monitoreo de controles del proceso de operación y mantenimiento de los vehículos y maquinarias adquiridas con cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón.
- 1.2. Con fecha 31.01.2017 la Coordinación Técnica de acuerdo al cronograma presentado por el Ing. Rivera en su plan de trabajo de fecha 23.01.2017 presentado mediante Informe N° 01-2017-CONSULTORIA-RRF, inició el trámite de las Solicitudes de Requerimiento N° 038-2017, del Ing. Jorge Alberto Ramón Rivera Figueroa, con la finalidad de llevar a cabo una visita de evaluación y seguimiento de vehículos y maquinarias al PIP Chancay.
- 1.3. Con fecha 31.01.2017 la Coordinación Técnica de acuerdo al cronograma presentado por el Ing. Rivera en su plan de trabajo de fecha 23.01.2017 presentado mediante Informe N° 01-2017-CONSULTORIA-RRF, inicio el trámite de la Solicitud de Requerimiento N° 039-2017, del Ing° Jorge Alberto Ramón Rivera Figueroa, con la finalidad de llevar a cabo una visita de evaluación y seguimiento de vehículos y maquinarias al PIP Bagua.

**2. ANÁLISIS**

- 2.1 El Ing° Rivera llevo a cabo las comisiones de servicio arriba detalladas, sin embargo por factores de reprogramación de las verificaciones de vehículos asignados a las Municipalidades financiadas por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón en Lima, donde el Ing° Rivera participa determinó un



reajuste de los tiempos originando demoras en la gestión documentaria para concretar los viajes de comisión de servicios programados.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 Por lo expuesto, solicitamos disponer el trámite administrativo correspondiente para el inicio de solicitud de reembolso de los viajes de comisión de servicio materia del presente informe.

3.2 Cumplimos con remitir adjunto al presente la documentación sustentaria de las solicitudes de Requerimiento N° 038-2017 y 039-2017

Atentamente,

VALERY MAUTINO CANO  
Coordinador Técnico  
Gestión Integral de la Calidad Ambiental  
MINISTERIO DEL AMBIENTE

MINISTERIO DEL AMBIENTE	
UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental	
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"	
Formulario de Seguimiento de la Ejecución de los Programas	
Fecha: _____	
1. PLANIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
2. PREPARACIÓN DE PRESUPUESTO	<input checked="" type="checkbox"/>
3. PROGRAMAS	<input checked="" type="checkbox"/>
4. MONITOREO	<input type="checkbox"/>
5. EVALUACIÓN	<input type="checkbox"/>
6. REPOSICIÓN	<input type="checkbox"/>
7. SERVICIO	<input type="checkbox"/>
8. ASISTENCIA	<input type="checkbox"/>
9. OTROS	<input type="checkbox"/>
Observaciones:	
FECHA:	

